

Viernes, 12 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

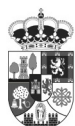
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.349.460,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.123.460,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.002.960,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.049.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	68.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	226.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	226.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.349.460,00 €



Viernes, 12 de enero de 2024

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.349.460,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.311.460,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	382.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	677.411,57 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.249.648,43 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.700,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	38.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	38.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.349.460,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 12 de enero de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaconcejo, 8 de enero de 2024

Cristina Isabel Alonso Real
ALCALDESA-PRESIDENTA

